



CONTRALORÍA GRAL. DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
 RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN

27 OCT. 2014

JURÍDICA TR y R
 CONTABILIDAD OTRO



GOBIERNO REGIONAL
 DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Contrato Compraventa celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL y **FINNING CHILE S.A** Sobre: **“ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE LA ARAUCANÍA”**

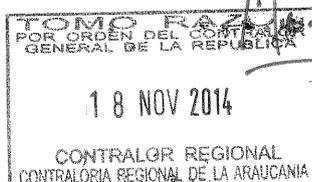
LICITACIÓN PÚBLICA: N° 722-12-LP14

RESOLUCIÓN N° 106, / 12

TEMUCO, 24 OCT. 2014

VISTOS:

1. Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. La Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. Los Acuerdos N° 878, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 55, de fecha 02.05.2011, N° 1418, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 86, de fecha 22.08.2012, y N° 229, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 013, de fecha 03.09.2014, todos del Consejo Regional de la Araucanía;
5. El Proyecto:
 - **“ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN PARQUE DE MAQUINARIAS DRV CAUTÍN”** Código BIP N° 30106455-0;
 - **“REPOSICIÓN MAQUINARIAS DESPEJE DE NIEVE PASO PINO HACHADO”** Código BIP N° 30106991-0;
6. La Resolución N° 067, de fecha 13.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE LA ARAUCANÍA”**, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 03.07.2014.
7. El Acuerdo N° 229, de fecha 03.09.2014, de Sesión Ordinaria N° 013 del Consejo Regional de La Araucanía, que aprobó un incremento a la iniciativa **“REPOSICIÓN MAQUINARIAS DESPEJE DE NIEVE PASO PINO HACHADO”** ;



8. La Resolución Exenta N° 01859, de fecha 14.08.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que modifica plazo de adjudicación de las Bases Administrativas de la licitación pública;
9. Las Resoluciones Exentas N° 179, de fecha 05.02.2014 y N° 2546, de fecha 21.10.2014 ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, que crean y modifican sub asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al subtítulo 29 "Adquisición de Activos No financieros";
10. El Memorando N° 904, de fecha 14.08.2014, de la Comisión Evaluadora dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, mediante el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas.
11. La Resolución Exenta N° 2210, de fecha 23.09.2014, el Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudicó la licitación pública "**ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE LA ARAUCANÍA**";
12. La Orden de Compra N° 722-305-SE14, emitida por el Gobierno Regional de La Araucanía;
13. El Certificado de Reclamo de Licitación Pública, N° 01, de fecha 24 de Septiembre del 2014, emitido por Funcionario de División de Análisis y Control de Gestión de la Licitación Pública N° 722-12-LP14;
14. El Contrato de Compraventa de fecha 02.10.2014, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **FINNING CHILE S.A**;
15. El Decreto Supremo N°683, de fecha 11.03.2014, de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
16. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
17. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 6°, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la "**ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE LA ARAUCANÍA**".
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 8°, del Gobierno Regional, se modificó la fecha de adjudicación de la licitación señala en el considerando anterior;
3. Que, por Acuerdo N° 229, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 013, de fecha 03.09.2014, del Consejo Regional de la Araucanía, se aprobó un incremento al proyecto "**REPOSICIÓN MAQUINARIAS DESPEJE DE NIEVE PASO PINO HACHADO**" al ítem "Maquinarias y Equipos" de

M\$101.295 y una disminución al ítem "Vehículos" de M\$5.314, a objeto de contar con los recursos necesarios para poder adjudicar la citada licitación.

4. Que, por resoluciones del VISTOS 9°, que crean y modifican sub asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al subtítulo 29 "Adquisición de Activos No financieros", entre ellas, los proyectos señalados en el VISTOS 5°.
5. Que, teniendo presente el informe de la Comisión de Evaluación, por Resolución Exenta del VISTOS 11°, el Gobierno Regional aceptó la oferta y adjudicó la licitación al proveedor, **FINNING CHILE S.A.**; correspondiente a los Items N° 1 "BULLDOZER XL" y N° 2 "BULLDOZER LGP".-
6. Que, según consta, el Certificado del VISTOS 13°, emitido por el Encargado del Proceso de Compras Públicas, en la citada licitación no se presentaron reclamos.
7. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de Compraventa, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por la presente Resolución.-

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de fecha 02 de Octubre de 2014, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y **FINNING CHILE S.A.**, 91.489.000-4, representada por don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, por la compra de dos Bulldozer XL y un "BULLDOZER LGP, todos por un valor total de **\$597.620.979 (Quinientos noventa y siete millones seiscientos veinte mil novecientos setenta y nueve pesos)**, IVA incluido; y cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONTRATO COMPRAVENTA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
FINNING CHILE S.A.

LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE LA ARAUCANÍA"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 722-12-LP14

En la ciudad Temuco a, 02 de Octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco en adelante "**el Gobierno Regional**" o "**el Mandante**"; y la empresa **FINNING CHILE S.A.**, RUT N° 91.489.000-4, representada por don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, cédula nacional de identidad N° 13.026.656-8, todos con domicilio en Guido Beck de Ramberga N° 1710, comuna y ciudad de Temuco, en adelante "**el proveedor**"; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 067, de fecha 13.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE LA ARAUCANÍA”**, que tomo razón por la Contraloría Regional con fecha 03.07.2014
2. El Memorando N° 904, de fecha 14.08.2014, de la Comisión Evaluadora, que informa que las ofertas presentada por **FINNING CHILE S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos, respecto al Item N° 1 **“BULLDOZER XL”** y N° 2 **“BULLDOZER LGP”**.
3. De acuerdo a lo anterior, por Resolución Exenta N° 2210, de fecha 23.09.2014, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, entre otras, a la oferta presentada por empresa **FINNING CHILE S.A.**
4. La Orden de Compra N° 722-305-SE14, del Gobierno Regional de La Araucanía emitida a favor de **FINNING CHILE S.A.**, por un valor total de **\$597.620.979 (Quinientos noventa y siete millones seiscientos veinte mil novecientos setenta y nueve pesos)**, IVA incluido.
5. En mérito de lo antes expuesto, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **FINNING CHILE S.A.**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor empresa **FINNING CHILE S.A.**, vende, cede y transfiere al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, **dos Bulldozer XL** y **un Bulldozer LGP**, de acuerdo a las descripciones y características de los bienes ofertados, el que se encuentra señalado en el Anexo N° 4, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 904, de fecha 14.08.2013; documentos que pasan a formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar **dos Bulldozer XL**, marca Caterpillar modelo D6N XL, color amarillo año de fabricación 2014 y **un Bulldozer LGP**, marca Caterpillar, modelo D6N LGP, color amarillo año de fabricación 2014, según las descripciones, y características del bien antes singularizado y conforme a la oferta presentada por el proveedor.

La entrega se realiza en los plazos señalados en la cláusula quinta y se contara a partir de la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en la oferta.

El proveedor se obliga a efectuar, a su costa, las siguientes prestaciones:

a) **La inscripción del vehículo:** La primera inscripción de las maquinarias deberá ser efectuada a nombre del **Ministerio de Obras Públicas Dirección General de OO.PP. DCYF**, RUT N° 61.202.000-0, con domicilio **Manuel Bulnes N° 897**, de la comuna de Temuco, bajo la modalidad **“Gobierno Regional de La Araucanía compra para”** en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984, sobre Ley de Tránsito y el D.S. N° 1.111 del año 1984, que aprueba el reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deberá contar en un plazo no superior a los 5 días hábiles de la recepción por parte del Mandante con su Permiso de Circulación vigente, siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente

y seguros obligatorios. Lo anterior conforme lo establece el punto 9 de las Bases Técnica de la Licitación.

b) **Garantía y Servicio Técnico:** la garantía técnica tendrá una vigencia de **60 meses**, la garantía por defecto de fabrica debe comprender el total componente, tales, tren de potencia, estructura, sistema de control, equipos de trabajo de maquina mando, entre otros. La garantía se ejecutará en el Servicio Técnico Propio, ubicado en Guido Beck de Ramberga N° 1710, de la ciudad de Temuco. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor proporcionara dichos servicios en terreno.

c) **Mantenimiento Preventiva:** De acuerdo a lo establecido en la Bases Técnicas, el proveedor se obliga a efectuar la mantención preventivas de las maquinarias del Bulldozer XL y Bulldozer LGP hasta las 6.000 hras., será del costo del beneficiario, según sus descripciones y características técnicas presentada en su oferta, indicada en el Anexo 8° sobre "Programa de Mantenimiento Preventivo" de las Bases Técnicas de Licitación.

d) **Capacitación:** proveedor se obliga a realizar capacitación hasta un límite de cinco funcionarios conforme lo señalado en las Bases Técnicas en su punto 2. "Capacitación".-

e) **Logotipos:** Las maquinarias deberá incluir todos logos que se encuentran indicados en el punto 11 de Bases técnicas de licitación, es decir: 1) disco estatal, 2) logo del Gobierno de Chile, y 3) logos que señala el financiamiento FNDR 2014.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma de **\$597.620.979 (Quinientos noventa y siete millones seiscientos veinte mil novecientos setenta y nueve pesos)**, IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo. De cada Bulldozer XL, el valor unitario neto corresponde a la suma de **\$161.575.000**; y del Bulldozer LGP valor unitario neto corresponde a la suma de **\$179.052.503**, según consta la Orden de Compra N° 722-305-SE14, de la Licitación Pública N° 722-12-LP14.-

El contrato se pagara previa recepción conforme de las maquinarias dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la entrega en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, piso 1° de la ciudad de Temuco; siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previa inscripción de las maquinarias ya singularizadas en la cláusula tercero en el Registro de Vehículos Motorizados, según se indica en la cláusula anterior del presente contrato.

Se deberá emitir una factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía; RUT 72.201.100-7; Giro: Administración Pública; Dirección Manuel Bulnes N° 590, piso 10° de la ciudad de Temuco.-

El valor total antes señalado, incluye los gastos y derechos notariales, impuestos, seguros, revisiones técnicas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, placas patentes y transporte hasta el lugar de entrega; y, en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los dos Bulldozer XL, es en forma **inmediata** y del Bulldozer LGP, en el plazo de **168 días corridos**, ambos contado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato; lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico, y de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía

El lugar de entrega de las maquinarias, por parte del proveedor es en la Dirección de Vialidad: **Ruta 5 Sur Km. N° 682**, comuna de Temuco.

SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total de los productos no entregados oportunamente, por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 17 N° 4 de las Bases Administrativas, esto es hacer, efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme el producto adquirido en el plazo fijado.

SEPTIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 331839-7 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada personalmente por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$59.762.098.- (Cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil noventa y ocho pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 03 de Junio de 2015.-

OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 16 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que la adquisición de la maquinaria, se realiza con cargo al Programa 02 Inversiones del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, del Subtítulo 29, Item 05, Sub Asignaciones 584 y 587.

NOVENO COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **“ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE LA ARAUCANÍA”**.

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 904, de fecha 14.08.2014

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, para actuar en representación de **FINNING CHILE S.A.**, consta en escritura pública de fecha 03 de Agosto del 2012, extendida ante el Notario Público, doña María Gloria Acharan Toledo, anotada en el Repertorio número 45.751, de año 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA REPRESENTANTE FINNING CHILE S.A.; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA."**

2° ACÉPTASE la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgado por la empresa, consistente en Boleta Garantía Bancaria N° 331839-7 del Banco de Chile por la suma de **\$59.762.098.- (Cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil noventa y ocho pesos)**; y **GUARDESE** en custodia en la Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado del proceso.

3° IMPÚTESE el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición del presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, en el Subtítulo 29, Item 03, Sub Asignaciones **584 y 585**, con cargo a las Resoluciones indicadas en el VISTOS 9° y sus modificaciones posteriores; y **GIRESE** los montos que correspondan de acuerdo a lo indicado en el RESUELVO 1° anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

4° NOTIFÍQUESE, mediante correo electrónico a la empresa **FINNING CHILE S.A.**; de la total tramitación de la presente Resolución que aprueba el contrato de compraventa.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD Y COMUNÍQUESE.

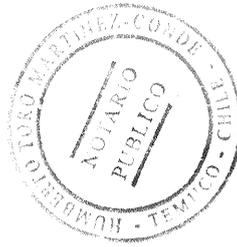

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

FHJ/RTA/JSME/LRR/CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- FINNING CHILE S.A.
- Proceso de Funcionamiento
- Proceso Inversiones
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.





CONTRATO COMPRAVENTA

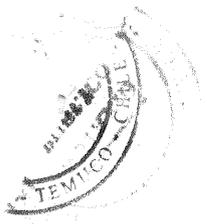
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y FINNING CHILE S.A.

LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE LA ARAUCANÍA” LICITACIÓN PÚBLICA N° 722-12-LP14

En la ciudad Temuco a, 02 de Octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**” o “**el Mandante**”; y la empresa **FINNING CHILE S.A.**, RUT N° 91.489.000-4, representada por don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, cédula nacional de identidad N° 13.026.656-8, todos con domicilio en Guido Beck de Ramberga N° 1710, comuna y ciudad de Temuco, en adelante “**el proveedor**”; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 067, de fecha 13.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a licitación pública para la “**ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE LA ARAUCANÍA**”, que tomo razón por la Contraloría Regional con fecha 03.07.2014
2. El Memorando N° 904, de fecha 14.08.2014, de la Comisión Evaluadora, que informa que las ofertas presentada por **FINNING CHILE S.A.**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos, respecto al ítem N° 1 “**BULLDOZER XL**” y N° 2 “**BULLDOZER LGP**”.
3. De acuerdo a lo anterior, por Resolución Exenta N° 2210, de fecha 23.09.2014, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, entre otras, a la oferta presentada por empresa **FINNING CHILE S.A.**
4. La Orden de Compra N° 722-305-SE14, del Gobierno Regional de La Araucanía emitida a favor de **FINNING CHILE S.A.**, por un valor total de **\$597.620.979 (Quinientos noventa y siete millones seiscientos veinte mil novecientos setenta y nueve pesos)**, IVA incluido.



5. En mérito de lo antes expuesto, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **FINNING CHILE S.A.**, han convenido el siguiente Contrato de Compraventa.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor empresa **FINNING CHILE S.A.**, vende, cede y transfiere al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, **dos Bulldozer XL** y **un Bulldozer LGP**, de acuerdo a las descripciones y características de los bienes ofertados, el que se encuentra señalado en el Anexo N° 4, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 904, de fecha 14.08.2013; documentos que pasan a formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar **dos Bulldozer XL**, marca Caterpillar modelo D6N XL, color amarillo año de fabricación 2014 y **un Bulldozer LGP**, marca Caterpillar, modelo D6N LGP, color amarillo año de fabricación 2014, según las descripciones, y características del bien antes singularizado y conforme a la oferta presentada por el proveedor.

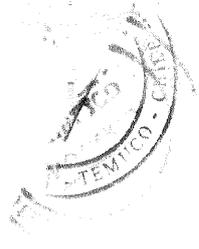
La entrega se realiza en los plazos señalados en la cláusula quinta y se contará a partir de la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en la oferta.

El proveedor se obliga a efectuar, a su costa, las siguientes prestaciones:

a) **La inscripción del vehículo:** La primera inscripción de las maquinarias deberá ser efectuada a nombre del **Ministerio de Obras Públicas Dirección General de OO.PP. DCYF**, RUT N° 61.202.000-0, con domicilio **Manuel Bulnes N° 897**, de la comuna de Temuco, bajo la modalidad "**Gobierno Regional de La Araucanía compra para**" en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984, sobre Ley de Tránsito y el D.S. N° 1.111 del año 1984, que aprueba el reglamento del Registro de Vehículos Motorizados y deberá contar en un plazo no superior a los 5 días hábiles de la recepción por parte del Mandante con su Permiso de Circulación vigente, siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios. Lo anterior conforme lo establece el punto 9 de las Bases Técnica de la Licitación.

b) **Garantía y Servicio Técnico:**, la garantía técnica tendrá una vigencia de **60 meses**, la garantía por defecto de fábrica debe comprender el total componente, tales, tren de potencia, estructura, sistema de control, equipos de trabajo de máquina mando, entre otros. La garantía se ejecutará en el Servicio Técnico Propio, ubicado en Guido Beck de Ramberga N° 1710, de la ciudad de Temuco. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor proporcionará dichos servicios en terreno.

c) **Mantenimiento Preventiva:** De acuerdo a lo establecido en la Bases Técnicas, el proveedor se obliga a efectuar la mantención preventivas de las maquinarias del Bulldozer XL y Bulldozer LGP hasta las 6.000 hras., será del costo del beneficiario, según sus descripciones y características técnicas presentada en su



oferta, indicada en el Anexo 8º sobre “Programa de Mantenimiento Preventivo” de las Bases Técnicas de Licitación.

d) **Capacitación:** proveedor se obliga a realizar capacitación hasta un límite de cinco funcionarios conforme lo señalado en las Bases Técnicas en su punto 2. “Capacitación”.-

e) **Logotipos:** Las maquinarias deberá incluir todos logos que se encuentran indicados en el punto 11 de Bases técnicas de licitación, es decir: 1) disco estatal, 2) logo del Gobierno de Chile, y 3) logos que señala el financiamiento FNDR 2014.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma de **\$597.620.979 (Quinientos noventa y siete millones seiscientos veinte mil novecientos setenta y nueve pesos)**, IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo. De cada Bulldozer XL, el valor unitario neto corresponde a la suma de **\$161.575.000**; y del Bulldozer LGP valor unitario neto corresponde a la suma de **\$179.052.503**, según consta la Orden de Compra N° 722-305-SE14, de la Licitación Pública N° 722-12-LP14.-

El contrato se pagara previa recepción conforme de las maquinarias dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, piso 1º de la ciudad de Temuco; siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes y previa inscripción de las maquinarias ya singularizadas en la cláusula tercero en el Registro de Vehículos Motorizados, según se indica en la cláusula anterior del presente contrato.

Se deberá emitir una factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía; RUT 72.201.100-7; Giro: Administración Pública; Dirección Manuel Bulnes N° 590, piso 10º de la ciudad de Temuco.-

El valor total antes señalado, incluye los gastos y derechos notariales, impuestos, seguros, revisiones técnicas, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, placas patentes y transporte hasta el lugar de entrega; y, en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los dos Bulldozer XL, es en forma **inmediata** y del Bulldozer LGP, en el plazo de **168 días corridos**, ambos contado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato; lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico, y de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía

El lugar de entrega de las maquinarias, por parte del proveedor es en la Dirección de Vialidad: **Ruta 5 Sur Km. N° 682**, comuna de Temuco.

SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total de los productos no entregados oportunamente, por cada día de



atraso en la entrega de los bienes adquiridos. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 17 N° 4 de las Bases Administrativas, esto es hacer, efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme el producto adquirido en el plazo fijado.

SEPTIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 331839-7 del Banco de Chile, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada personalmente por el proveedor en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$59.762.098.- (Cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil noventa y ocho pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 03 de Junio de 2015.-

OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 16 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que la adquisición de la maquinaria, se realiza con cargo al Programa 02 Inversiones del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, del Subtítulo 29, Item 05, Sub Asignaciones 584 y 587.

NOVENO COMPLEMENTACION:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: **“ADQUISICIÓN DE BULLDOZER DIRECCION DE VIALIDAD, REGION DE LA ARAUCANÍA”.**

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 904, de fecha 14.08.2014

El proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA**, para actuar en representación de **FINNING CHILE S.A.**, consta en escritura pública de fecha 03 de Agosto del 2012, extendida ante el Notario Público, doña María Gloria Acharan Toledo, anotada en el Repertorio número 45.751, de año 2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**JOSÉ MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA
REPRESENTANTE
FINNING CHILE S.A.**

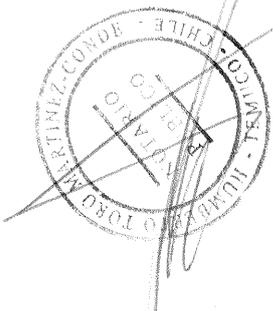


**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



FHJ/LRR/CMP

Autorizo solamente la firma de don JOSE MANUEL DE LA SOTTA CASANUEVA, Cédula Nacional de Identidad N° 13.026.656-8, como representante legal de FINNING CHILE S.A., RUT. 91.489.000-4, como “el Proveedor”, cuya personería consta de Escritura Pública de Mandato Especial, otorgado con fecha 03 de agosto del 2012, ante el Notario de Santiago, don Sergio Fernando Novoa Galán.- Temuco, 06 de octubre del 2014.- eam.-





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA**

SVB

**CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 106, DE 2014, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 7 8 0 5 18. 11 2014

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba el contrato de compraventa entre el Gobierno Regional y FINNING Chile Sociedad Anónima para la "Adquisición de Bulldozer Dirección de Vialidad, Región de La Araucanía", pero cumple con hacer presente que la imputación del acto en examen, debe entenderse correctamente efectuada al Subtítulo 29, Ítem 05, Sub Asignaciones 584 y 587, y no como se consignó en su Resuelvo tercero.

Con el alcance que antecede, se cursa el acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

 AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

| | |
|--|--------------|
| Gobierno Regional de la Araucanía Oficina de Partes | |
| N° Registro | E-108.54 |
| Fecha Ingreso | 19 NOV. 2014 |
| Fecha Salida | 19 NOV 2014 |